“La Desencriptación constitucional del poder en la Historia de México: Las tres Grandes Transformaciones”.

3 de marzo, 2025.

Por Iván Ruiz Lastra.[1]

Resumen

“La Desencriptación constitucional del poder en la Historia de México: Las tres Grandes Transformaciones” analiza las constituciones de 1824, 1857 y 1917 desde la Teoría Crítica Constitucional de Ricardo Sanín-Restrepo. La introducción plantea que estas constituciones, asociadas a la Independencia, la Reforma y la Revolución, son presentadas oficialmente como hitos de soberanía popular, pero se cuestiona su carácter democrático. El capítulo I define la “encriptación del poder” como un proceso que codifica la soberanía en normas que simulan democracia mientras consolidan la dominación elitista, destacando el influjo imperial de la Constitución de Cádiz. El capítulo II examina cómo estas constituciones perpetúan la colonialidad y excluyen la diversidad del pueblo bajo un liberalismo aparente. La conclusión sostiene que no son expresiones auténticas de soberanía, sino simulacros que neutralizan la política. La desencriptación propone repensar la soberanía desde la pluralidad, desafiando la herencia colonial.

Palabras clave: Filosofía del derecho, Soberanía, Estudios Post-coloniales, Teoría Crítica Constitucional, Democracia.

[1] Licenciado en Derecho, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Labora en el Tribunal Unitario Agrario.

Summary

“The Constitutional Decryption of Power in the History of Mexico: The Three Great Transformations” analyzes the constitutions of 1824, 1857, and 1917 from the perspective of Ricardo Sanín-Restrepo's Critical Constitutional Theory. The introduction argues that these constitutions, associated with the Independence, the Reform, and the Revolution, are officially presented as milestones of popular sovereignty, but their democratic character is questioned. Chapter I defines the “encryption of power” as a process that codifies sovereignty in norms that simulate democracy while consolidating elitist domination, highlighting the imperial influence of the Cádiz Constitution. Chapter II examines how these constitutions perpetuate coloniality and exclude the diversity of the people under an apparent liberalism. The conclusion argues that they are not authentic expressions of sovereignty, but simulacra that neutralize politics. Decryption proposes rethinking sovereignty from a perspective of plurality, challenging the colonial legacy.

Keywords: Philosophy of Law, Sovereignty, Post-Colonial Studies, Critical Constitutional Theory, Democracy.

Introducción.

Actualmente, el gobierno de México ha institucionalizado la versión oficial de la Historia de México como un suceso de tres grandes transformaciones en la vida pública de la Nación que han sido momentos paradigmáticos en la construcción de un estado moderno independiente, soberano y democrático en las que el pueblo ha participado activamente.

En otras palabras, se sostiene que las constituciones han sido expresiones normativas del pueblo, como soberano, a favor de la ruptura con la dominación imperial española y la fundación de la modernidad política progresiva de la Nación Mexicana.

En el presente trabajo, procederemos a analizar dichas transformaciones bajo la perspectiva de la Teoría Critica Constitucional de Ricardo Sanín-Restrepo con el propósito de saber si son auténticamente democráticas.

Para cumplir nuestro propósito, en el primer capítulo, procederemos a conceptualizar “La encriptación del poder” y mencionaremos la importancia de la Constitución de Cádiz.

En segundo capítulo haremos un recorrido histórico a través de las tres grandes transformaciones.

Comenzaremos con el federalismo postcolonial de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 promulgada durante la Independencia;

Continuaremos con la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 durante la promulgación de las leyes de Reforma;

Finalmente, concluiremos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 en la que se incluyen derechos sociales conquistados durante la revolución.

Este análisis contribuye al debate académico sobre las condiciones estructurales del poder político en contextos postcoloniales, ofreciendo una crítica sistemática de la encriptación constitucional y un marco normativo para repensar la soberanía como expresión de la diversidad irreductible del pueblo.

I. La Encriptación del Poder.

A) Definición de la Encriptación del Poder.

La encriptación del poder es un concepto central en la Teoría Critica Constitucional de Ricardo Sanín-Restrepo que nos permitirá estudiar las constituciones desde un punto de vista critico novedoso.

En su obra, la democracia a la enésima potencia "*Encriptar el poder es en ultimas instalar las dimensiones de los problemas a los cuales no vemos abocados como comunidad imaginada. Pero además se trata de un límite severo a nuestra propia capacidad de pensar lo problemático, pues solo los expertos que establecen el problema pueden tener el dominio de las herramientas para resolverlo* (Sanín-Restrepo, 2014:272).

Y continua "*Estamos ante el simulacro en su forma más pura y destructiva, lo que percibimos como una realidad problemática es construida desde una trascendencia externa y por lo tanto la dialéctica realmente es una simulación de problemas, que nos somete a su dependencia total"*. (Sanín-Restrepo, 2014:272).

En ese sentido "*La primera y primordial simulación es entonces la simulación de lo que vivimos como realidad, en otras palabras, la dialéctica de la negatividad es la ideología primera".* (Sanín-Restrepo, 2014:272).

En su obra, Decolonizing Democracy: Power in a solid state, Sanín Restrepo sostiene "*Probaremos, entonces, que el poder en la colonialidad depende de la neutralización o total destrucción de la política, entendida como el lenguaje común del ser de la diferencia".*[2] (Sanín-Restrepo,2016: 1)

En su obra, Notas Sobre el Significado de la Encriptación del Poder Como el Filo de la Navaja de lo Político, Sanin- Restrepo sostiene "*El propósito principal de la encriptación es impedir la realización de la verdadera democracia a través de la*

2 *"we will prove, then, that power in coloniality depends on the neutralization or utter destruction of politics, the latter understood as the common of language of the being of difference*

*confusión del significado de cada sistema de comunicación. Lo que la encriptación niega es la posibilidad de que la diferencia sea la idea reguladora del mundo" (*Sanin-Restrepo, 2017:7,

En su obra, "la constitución encriptada", el autor nos introduce con el concepto de la encriptación al sostener: "*Desde la sentencia fundante de la supremacía judicial Marbury V Madison, el contenido político de la Constitución se comprime y se transforma en un contenido netamente tecno-jurídico (ley ordinaria)" (*Sanín-Restrepo y Mendez, 2012: 12).

En ese sentido, podemos observar como la tradición anglosajona ha permitido que el contenido político de una constitución en América Latina sea transformado en una mera ley ordinaria, desactivando todo su poder en la realidad y reduciendo su aprobación o negación a un mero tecnicismo jurídico.

Continua el autor mencionando que "*Lo que va tomando cuerpo es una tradición donde la metodología de interpretación de la constitución se reduce a la interpretación de la constitución política como si fuera un conjunto de reglas jurídicas convencionales, ello de la mano del enrarecimiento elitista del lenguaje constitucional hasta el punto en el que solo un puñado de expertos en las artes oscuras de la adjudicación puede operar dentro de la constitución que ha perdido todo viso político" (*Sanín-Restrepo y Méndez, 2012: 12).

Es decir, el resultado de la encriptación es la reducción de la metodología de interpretación a un arreglo convencional entre los expertos del lenguaje constitucional hasta el punto de eliminar todo rastro de la política en la adjudicación.

Esto significa, por el contrario que el pueblo es expulsado absolutamente de la discusión por lo que:

"Todo lo anterior garantiza un absoluto control social y político jerarquizado sobre las zonas de conflicto que son discutibles y de las bases empíricas y legales que se

*pueden suscitar en el discurso jurídico- constitucional" (*Sanín-Restrepo y Méndez, 2012: 12).

Es en ese sentido, que queda claro que la encriptación garantiza el control absoluto de las elites sobre la sociedad y la política al decidir que zonas de conflicto son discutibles y cuáles no.

De igual manera se sostiene que "*el primer propósito del encriptamiento del lenguaje es el disimulo y la sustracción de todas las dimensiones de poder. (*Sanín-Restrepo y Méndez, 2012: 13).

Esto significa que la encriptación, mediante el uso disimulado del lenguaje puede llegar a sustraer absolutamente todas las dimensiones de poder del pueblo oculto.

Lo que finalmente nos lleva a entender que "*la encriptación depende de la existencia de un grupo que tiene acceso a las fórmulas con las cuales se encripta y de otro grupo que las desconoce por completo". (*Sanín-Restrepo y Méndez, 2012: 13).

Por lo tanto, queda claro que existen dos grupos antagónicos en la encriptación constitucional del poder. Por un lado, los expertos en derecho y, por otro lado, el pueblo ignorante.

En este sentido, podemos entender que la encriptación constitucional del poder consiste en reducir todo el conflicto político y social a una norma jurídica que únicamente los expertos pueden discutir. Sin embargo, se le hace creer al pueblo ignorante que el es absoluto soberano.

Es en este sentido, finalmente, la constitución encriptada se levanta como una nueva forma de interpretar la realidad mexicana que estamos viviendo día a día como mexicanos y vislumbrar la complejidad del sistema capitalista global.

La encriptación del poder no se limita a un análisis descriptivo, sino que busca desentrañar la lógica estructural subyacente de los sistemas jurídicos contemporáneos. Además, que nos permite revelar como el poder está cada vez

más lejos de ser democratizado mientras que se solidifica en un estado que es inaccesible a los ciudadanos.

Es en este sentido que podemos entender que la encriptación opera como una captura sistemática de la potencialidad del pueblo, es decir, un proceso que trasciende las especificidades históricas para instalarse como una condición ontológica de la modernidad política.

Es decir, la encriptación es el proceso mediante el cual las constituciones modernas codifican la soberanía popular en estructuras normativas que simulan la soberanía, mientras que la neutralizan y consolidan la dominación de las elites. En este sentido, la encriptación se sostiene en un doble movimiento conceptual:
Primero, las constituciones establecen un marco normativo que promete derechos y representación, configurando una apariencia de soberanía popular universal. Sin embargo, este universalismo liberal oculta una exclusión estructural al priorizar un consenso que beneficia a las elites.

Segundo, este marco encripta el poder al suprimir la diferencia biológica y cultural, imponiendo una identidad homogénea que subordina las pluralidades irreductibles del pueblo. Se puede describir al sujeto encriptado como un ente incluido en el orden jurídico pero despojado de toda agencia política.

Por lo tanto, la encriptación no es un accidente histórico, sino una operación deliberada que transforma la democracia en un simulacro de democracia en donde la política se reduce a una mera gestión gubernamental y la voz de los excluidos es silenciada

Este proceso encuentra resonancias en la colonialidad del poder, concepto desarrollado por Aníbal Quijano para designar la perpetuación de jerarquías coloniales en las estructuras políticas postcoloniales (Quijano, 2001: 17).

La encriptación se configura, así como un instrumento de la colonialidad al codificar la soberanía en un lenguaje eurocéntrico que excluye las epistemologías no

occidentales. Esto lo enfatiza Enrique Dussel al proponer una crítica a la modernidad como proyecto de dominación epistémica (Dussel, 1996: 195).

Bruno Latour, por su parte, aporta una dimensión adicional al señalar que la soberanía moderna es un constructo performativo que redefine las relaciones de poder bajo una lógica de control (Latour, 2016: 309).

Mientras Michael Hardt y Antonio Negri sitúan esta dinámica en el contexto del imperio como “una red global que solidifica la dominación más allá de las fronteras nacionales” (Hardt y Negri, 2004: 15; Hardt y Negri, 2009: 201).

La encriptación también se vincula a la teoría del orden jurídico global de Carl Schmitt que argumenta que el “nomos de la tierra” estructura el poder a través de un derecho que legitima la supremacía europea (Schmitt, 2006: 68) o una visión que Kees Van der Pijl extiende al análisis de las relaciones económicas que sostienen este orden (Van der Pijl, 2007: 78).

Así, la encriptación del poder no es un fenómeno contingente, sino una categoría teórica que articula la tensión entre la promesa democrática y su negación estructural.

Este concepto, enriquecido por un diálogo interdisciplinario, proporciona el fundamento para analizar cómo las constituciones, en contextos específicos como el mexicano, operan como aparatos de dominación que codifican la soberanía bajo simulacros normativos.

B) El Contexto Imperial y la Constitución de Cádiz.

En ese sentido, como hemos demostrado, la encriptación del poder, como dispositivo teórico, no emerge en un vacío conceptual, sino que se inscribe en el contexto imperial como matriz estructural de la modernidad política, un horizonte que configura las condiciones de posibilidad de los órdenes constitucionales.

Michael Hardt y Antonio Negri definen el imperio como una red global de poder que trasciende las soberanías nacionales, consolidando una dominación difusa (Hardt y Negri, 2000: 6), una dinámica que no se limita a la coerción territorial, sino que opera mediante la producción de normas y discursos que encriptan la agencia colectiva (Hardt y Negri, 2000: 273).

En este marco, la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 se erige como un artefacto paradigmático de encriptación, un texto que Ricardo Sanín-Restrepo describe como la antimateria de la democracia, un simulacro que codifica el poder bajo una apariencia liberal (Sanín-Restrepo, 2012: 15).

Este análisis sitúa la encriptación en la intersección entre el imperio y la colonialidad, revelando su función como dispositivo de control normativo.

El contexto imperial, como lo concibe Kees Van der Pijl, se sostiene en modos de relación económica y política que estructuran la hegemonía global (Van der Pijl, 2007: 24)

Carl Schmitt articula teóricamente este orden mediante el “nomos de la tierra”, entendido como la imposición de un derecho eurocéntrico que legitima la supremacía imperial (Schmitt, 2006: 19).

La Constitución de Cádiz, promulgada en un momento de crisis de la monarquía española, encarna esta lógica al proyectar un liberalismo que, según Sanín-Restrepo, solidifica el poder en un estado inaccesible, subordinando las pluralidades a una identidad homogénea (Sanín-Restrepo, 2016: 9).

Este simulacro normativo no democratiza, sino que encripta la soberanía al establecer un marco jurídico que promete representación mientras la niega, un punto que Chantal Mouffe subraya al criticar el consenso liberal como mecanismo de exclusión estructural (Mouffe, 2000: 18).

La colonialidad del poder, en términos de Aníbal Quijano, proporciona un lente complementario para comprender esta encriptación, definiéndola como la perpetuación de jerarquías coloniales en las estructuras políticas modernas (Quijano, 2001: 4).

La Constitución de Cádiz, al exportar un modelo liberal a los territorios ultramarinos, no rompió con la dominación colonial, sino que la reconfiguró bajo un discurso universalista que suprimió las diferencias biológicas y culturales.

Enrique Dussel interpreta este proceso como una violencia epistémica que subordina las epistemologías no occidentales (Dussel, 1996: 174), mientras Giorgio Agamben lo conceptualiza como la producción de vida desnuda, un sujeto incluido en el orden jurídico pero despojado de agencia (Agamben, 1998: 96).

Bruno Latour añade que la soberanía imperial se redefine performativamente a través de tales artefactos normativos (Latour, 2016: 308), un acto que consolida el control en lugar de liberarlo.

La encriptación operada por Cádiz también se refleja en su dimensión global, como señalan Hardt y Negri al describir el imperio como una máquina de producción de subjetividades subordinadas (Hardt y Negri, 2004: 273).

Jacques Rancière profundiza esta crítica al argumentar que la política se disuelve en gestión cuando las voces disidentes son codificadas en un orden preexistente (Rancière, 2001: 3), un fenómeno evidente en la estructura representativa de Cádiz, que privilegió a las elites metropolitanas y criollas.

La Constitución de Cádiz, en este sentido, no es un evento aislado, sino un prototipo teórico de encriptación que articula el contexto imperial con la colonialidad,

estableciendo un modelo normativo que las constituciones posteriores en contextos postcoloniales replicarían y adaptarían.

Sanín-Restrepo sintetiza esta dinámica al afirmar que la encriptación convierte la democracia en una potencia inalcanzable, un simulacro que oculta su propia negación (Sanín-Restrepo, 2020: 8).

II. Las Tres Grandes Transformaciones.

La encriptación del poder, conceptualizada como un dispositivo normativo que simula la soberanía mientras la neutraliza, encuentra en las constituciones mexicanas —la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917— una manifestación paradigmática en el ámbito postcolonial.

Estas estructuras jurídicas codifican el poder en un simulacro que eleva la democracia a una potencia inalcanzable. Un proceso que refleja y amplifica la lógica imperial y colonial iniciada por la Constitución de Cádiz.

Este análisis teórico examina cómo las constituciones mexicanas operan como aparatos de encriptación, perpetuando la colonialidad y suprimiendo la diferencia biológica y cultural bajo un marco normativo que privilegia la hegemonía elitista.

La encriptación en el contexto mexicano se articula mediante un liberalismo que, oculta la exclusión tras un universalismo que prioriza un consenso elitista.

Este universalismo, heredado del orden imperial descrito por como una red global que solidifica la dominación se adapta al ámbito postcolonial para codificar la soberanía en términos que benefician a las elites criollas y, posteriormente, revolucionarias.

La colonialidad del poder reconfigura las jerarquías coloniales en las estructuras políticas modernas. Un mecanismo que las constituciones mexicanas internalizan al imponer una identidad homogénea que suprime las pluralidades del pueblo.

La encriptación es un acto de exclusión estructural en el cual la política se reduce a gestión cuando las demandas populares son absorbidas por un sistema que las neutraliza. Un fenómeno que las constituciones mexicanas replican al transformar las aspiraciones colectivas en abstracciones normativas controladas por las elites.

Las constituciones no representan al pueblo, sino que lo reconfiguran en función de una hegemonía preexistente.

La encriptación convierte la democracia en un simulacro que oculta su propia negación, es decir un proceso que las constituciones mexicanas ejecutan al codificar el poder bajo una apariencia de inclusión.

La dimensión colonial de esta encriptación se manifiesta en la supresión de las epistemologías no occidentales, un aspecto que se identifica como una violencia epistémica inherente a la modernidad

En suma, las constituciones mexicanas de 1824, 1857 y 1917 encarnan la encriptación del poder como un proceso teórico que codifica la soberanía en un simulacro normativo, perpetuando la colonialidad y la exclusión bajo un discurso liberal.

Este análisis establece el marco conceptual para su desencriptación histórica, un ejercicio que el próximo capítulo desarrollará con precisión analítica.

A) La Independencia y la Constitución de 1824

La Independencia mexicana, cristalizada en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, marca la primera de las tres grandes transformaciones analizadas en este estudio, un proceso que la narrativa oficial celebra como un acto de emancipación soberana frente al dominio español.

Sin embargo, un análisis teórico basado en la encriptación del poder revela que este evento y su texto normativo no configuraron una ruptura democrática, sino que instauraron un simulacro que codificó la soberanía popular bajo estructuras de dominación elitista.

Las constituciones postcoloniales como la de 1824 solidifican el poder en un estado inaccesible, simulando la representación mientras la niegan. Un dispositivo que en

este caso trasladó la hegemonía de las autoridades coloniales a las elites criollas, perpetuando la colonialidad y suprimiendo la pluralidad del pueblo.

La encriptación en 1824 se manifiesta en el federalismo adoptado por la constitución, un modelo que promete descentralización pero que oculta una exclusión estructural al priorizar un consenso liberal que beneficia a las elites

Este federalismo no democratizó el poder, sino que lo encriptó en un sistema que privilegió a las clases criollas educadas y propietarias.

Esta dinámica refleja la colonialidad del poder, entendida como la rearticulación de jerarquías coloniales en el marco postcolonial.

La política se disuelve en gestión cuando las demandas colectivas son absorbidas por un orden preexistente. Un fenómeno evidente en la Constitución de 1824, que codificó las aspiraciones populares en una estructura representativa que las neutralizó. En otras palabras, el texto de 1824 no expresó la voluntad del pueblo, sino que lo reconfiguró bajo una hegemonía criolla.

Un mecanismo que en este caso operó fue excluir a las mayorías indígenas y campesinas de la ciudadanía efectiva.

La dimensión colonial de esta encriptación se evidencia en la supresión de la diferencia biológica y cultural, un proceso de una violencia epistémica que subordina las epistemologías no occidentales.

La Constitución de 1824 homogeneiza la identidad nacional bajo un modelo liberal-occidental lo que consolidó la dominación criolla en detrimento de las pluralidades existentes.

En conclusión, la Constitución de 1824 no marcó una emancipación soberana, sino que encriptó el poder en un simulacro normativo que perpetuó la colonialidad y la exclusión bajo un federalismo aparente.

B) La Reforma y la Constitución de 1857.

La Reforma mexicana, consolidada en la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, representa la segunda gran transformación analizada en este estudio, un proceso que la narrativa oficial exalta como un avance hacia la modernidad liberal y la secularización del poder político.

Sin embargo, un análisis teórico fundamentado en la encriptación del poder revela que este texto no constituyó una emancipación democrática, sino que intensificó el simulacro normativo iniciado en 1824, codificando la soberanía popular bajo un liberalismo que perpetuó la colonialidad y suprimió la diferencia biológica y cultural.

Un dispositivo que en este caso refinó la dominación elitista bajo la apariencia de progreso.

La encriptación en 1857 se articula a través del proyecto liberal que estructuró la constitución, un universalismo que oculta la exclusión tras un consenso diseñado para las elites.

Este liberalismo, consolidó un orden normativo que privilegió a las clases urbanas e intelectuales, excluyendo a las mayorías rurales e indígenas, Es decir, una rearticulación de jerarquías coloniales que persisten en el marco postcolonial”

Un proceso evidente en la Constitución de 1857, que codificó derechos individuales bajo una estructura que los subordinó al control elitista debido a que el texto no emancipó al pueblo, sino que lo reconfiguró en función de una hegemonía liberal-occidental.

Un mecanismo que en 1857 operó al priorizar la propiedad privada y la ciudadanía formal sobre las realidades plurales del pueblo mexicano.

La dimensión colonial de esta encriptación se manifiesta en la homogeneización impuesta por el liberalismo, una violencia epistémica que subordina las epistemologías no occidentales a un marco eurocéntrico.

Los paradigmas políticos postcoloniales perpetúan la colonialidad al imponer una universalidad abstracta. un patrón que la Constitución de 1857 exacerbó al despojar a las comunidades indígenas de sus tierras y formas de vida bajo las leyes de desamortización.

este sistema produce “subjetividades subordinadas. un efecto que en México consolidó la dominación de las elites terratenientes y urbanas.

En conclusión, la Constitución de 1857 no representó un avance democrático, sino que profundizó la encriptación del poder en un simulacro liberal que perpetuó la colonialidad y la exclusión bajo un discurso de modernidad.

C) La Revolución y la Constitución de 1917.

La Revolución mexicana, culminada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, constituye la tercera gran transformación analizada en este estudio, un proceso que la narrativa oficial consagra como un hito de justicia social y soberanía popular, cristalizando demandas de las mayorías en un texto normativo progresista.

Sin embargo, un análisis teórico basado en la encriptación del poder revela que esta constitución no configuró una ruptura democrática, sino que reconfiguró el simulacro normativo de sus predecesoras, codificando la soberanía bajo un discurso inclusivo que perpetuó la colonialidad y neutralizó la agencia colectiva.

un dispositivo que en 1917 transformó las aspiraciones revolucionarias en un orden estatal que mantuvo la dominación elitista.

La encriptación en 1917 se manifiesta en la institucionalización de derechos sociales —como la reforma agraria y los derechos laborales—, un aparente avance.

consolidó un sistema normativo que subordinó las luchas populares a la hegemonía de una élite revolucionaria

n mecanismo que en 1917 codificó la soberanía en términos que beneficiaron al Estado centralizado, no al pueblo.

la Constitución de 1917 no expresó la voluntad popular, sino que la reconfiguró bajo un simulacro de inclusión.

un proceso que en este caso operó al integrar las demandas de las mayorías en un marco jurídico que las elites podían controlar.

una rearticulación de jerarquías coloniales en el ámbito postcolonial" evidenciada en la persistente exclusión de las comunidades indígenas pese a las promesas de redistribución.

un patrón que la constitución reprodujo al priorizar una identidad nacional mestiza sobre las pluralidades culturales.

Un efecto que en México consolidó el control estatal sobre las tierras y los recursos, neutralizando la autonomía popular.

En conclusión, la Constitución de 1917 no representó una emancipación soberana, sino que profundizó la encriptación del poder en un simulacro normativo que institucionalizó las demandas populares bajo un discurso social, perpetuando la colonialidad y la exclusión. Este análisis teórico, al desencriptar sus fundamentos, cierra el examen de las tres transformaciones como manifestaciones de una lógica estructural de dominación.

III. La descolonización.

La descolonización surge como una crítica radical al proyecto de dominación epistémica la modernidad. Es un proceso que cuestiona la universalidad normativa impuesta por el orden imperial y colonial. En palabras del autor:

> *"Esta es la razón por la que la desencriptación siempre comienza por confrontar supuestamente signos coherentes y significativos, porque la intención es desenterrar todas las relaciones que esos signos prohíben".3 (Sanín-Restrepo, 2016:17)*

Ramón Grosfoguel complementa esta perspectiva al proponer que la descolonización requiere trascender los paradigmas políticos eurocéntricos que perpetúan la colonialidad (Grosfoguel, 2011: 25), un desafío que confronta directamente la homogeneización impuesta por las constituciones modernas.

Aníbal Quijano, al conceptualizar la colonialidad del poder como la persistencia de jerarquías coloniales en las estructuras postcoloniales (Quijano, 2001: 22), subraya que esta universalidad normativa no es neutra, sino un instrumento de exclusión que codifica la diferencia bajo un marco occidental

La descolonización del pensamiento político también implica una crítica al liberalismo como vehículo de encriptación, un punto que Chantal Mouffe desarrolla al señalar que "el consenso liberal oculta la exclusión tras una universalidad aparente" (Mouffe, 2000: 22).

Superar esta lógica exige una descolonización del pensamiento político, un proyecto teórico que desmantela el eurocentrismo inherente a los paradigmas constitucionales y reconfigura las bases de la democracia desde una perspectiva pluralista. En palabras del autor:

> *"El poder presupone la multiplicidad, es constitutiva de la forma es permanente comunicación de diferencia. Es amorfa, no una forma, pero una relación de formas. Poder en un estado sólido es construido para controlar la interacción de formas y de producir una forma final de*

3 This is the reason why decryption always begins to confront supposedly coherent and meaningful signs, because the intention is to unearth all the relations whose signs are prohibiting

> *comunicación, una matrix que controla todas las comunicaciones".4 (Sanín-Restrepo, 2016:17)*

A) La desencriptación como teoría de justicia.

La desencriptación del poder, como se ha analizado en las constituciones mexicanas de 1824, 1857 y 1917, nos permite revelar una estructura normativa que perpetúa la colonialidad y suprime la soberanía popular bajo simulacros liberales de la siguiente manera:

> *"La desencriptación solo sucede cuando desentierra el aparato codificador, cuando penetra el nido de las víboras donde el demiurgo que produce los simulacrum descansa". 5 (Sanín-Restrepo, 2016:12)*

Por lo tanto, queda claro que este enfoque no busca un retorno nostálgico a la misma realidad intransigente, sino que tiene que llegar al mismo fondo de lo que hay "más allá del velo", en la que el ser en común no sea codificado en el siguiente sentido:

> *"El simulacrum es la codificación del "ser con" si el ser en común. Desencriptación no puede descansar, pausar, o ser satisfecha con la desencriptación de meras capas de simulacra". 6 (Sanín-Restrepo, 2016:12).*

La desencriptación es una rearticulación conceptual que busca libera el poder de su encriptación estructural como lo sostiene el autor:

> *"Como lo vamos a calificar, es crucial entender que el simulacrum no es la imagen producida, sino la misma mecánica de la producción de las imágenes; es la máquina." (Sanín-Restrepo, 2016:12)*7

4 Power presupposes multiplicity, its constitutive form is the permanent communication of difference. It is amorphous, not a form but a relation of forms. Power in a solid state is built to control the interaction of the forms and to produce a final form of communications, a matrix that controls all communications

5 Decryption only succeeds when it unearths the codifying apparatus, when it penetrates the nest of vipers where the demi-urge that produced the simulacrum dwells.

6 The simulacrum is the encoding of "being with" if the being in common. Decryption cannot rest, pause, or be satisfied with the decryption of multiple layers of simulacra

7 As we will clarify, it is crucial to understand that the simulacrum is not the image produced, but the very mechanics of the production of that image; it is the machine

Ricardo Sanín-Restrepo refuerza esta crítica al afirmar que la encriptación del poder es una condición que solo puede ser desencriptada mediante una praxis que descolonice sus fundamentos:

> *"Desencriptación esta apuntada únicamente a destapar la producción del lenguaje. Lo que la desencriptación conoce es que el lenguaje, como el medio de la política, es creada basada en una fundamental exclusión que hace la dominación posible. Desencriptar podría fallar miserablemente si solamente fuera buscando restaurar el significado correcto; seria como si otra molécula de aire delgado, estuviera intentando encontrar su significado en el encerramiento de los significados. El único objetivo de la desencriptación es abrir la política como el lugar donde todo estad por ser decidido".* 8 *(Sanín-Restrepo, 2016:13)*

Situando la descolonización como un paso esencial para liberar la soberanía de su simulacro. Se critica "la hegemonía jurídica que neutraliza la resistencia, abriendo un horizonte para una democracia descolonizada:

> *"El objetivo central de la desencriptación es desencriptar la misma fuente de la producción de la biopolítica moderna del ser donde la política como precondición del lenguaje está reservada por unos pocos que mandan la obediencia".* 9 *(Sanín-Restrepo, 2016:12)*

La política auténtica emerge cuando las voces silenciadas rompen el orden de gestión, sugiriendo que descolonizar requiere amplificar las epistemologías subordinadas por el eurocentrismo:

> *"De nuevo, vamos a descubrir que la desencriptación no se trata de descender en busca de una interioridad de significado que sea puro; se trata de un para permitir que lo no estratificada generación del significado surja a través de las olas de la política".*10 *(Sanín-Restrepo, 2016:17)*

---

8 Decryption is aimed solely at unclogging the production of language. What decryption acknowledges is that language, as the means of politics, is created based on a fundamental exclusion, and hence the target is to revert the exclusion that makes domination possible. Decryption would fail miserably if it were only seeking desperately to restore the correct meaning; it would be just another molecule of thin air, trying to find its meaning withing the closure of meanings. The sole purpose of decryption is to open politics as the place where meaning is yet to be decided

[9] *The central objective of decryption is to decrypt the very source of production of modern biopolitics of being where politics as the precondition of language is severed and reserved for a few that will command obedience*

10 Again, we will discover that decryption is not about descending in search of an interiority of meaning that is pure; it is rather an endeavour to allow the non-stratified generation of meaning to burst through the seams of politics

La revolución democrática exige desmantelar estas estructuras de exclusión" extienden al abogar por una reconfiguración inclusiva del poder:

> *"Ser singular plural significa que la continua esencia de las cosas es siempre coexistencia. Ser consiste en nada más que la continua existencia de todas las existencias, ser en común es entonces la situación del mundo. Nada preexiste, pero no es una adición extrínseca a otras existencias también: el mundo es coexistencia. Coexistencia encuentra la diferencia, no para cancelarlas como singularidades, pero para potenciar la diferenciar en y para el propio ser". 11 (Sanin-Restrepo, 2016:30)*

En síntesis, la descolonización del pensamiento político ofrece un marco teórico para desencriptar el poder al desafiar el eurocentrismo y la colonialidad que sustentan los simulacros constitucionales:

> *"Democracia (radical, no liberal) es el poder (potentia) del pueblo (el pueblo como diferencia, los excluidos, pueblo como multiplicidad) para definir en nuestro propio devenir lo que se ausenta en democracia como actualidad (simulacrum) y entonces el poder de actualizar a nosotros mismos en una especie de legalidad".* 12 *(Sanín-Restrepo, 2016: 33-34).*

Este proceso, al revalorar las epistemologías plurales:

> *"Consecuentemente, la diferencia entre dos personas es la diferencia entre las cosas en general, la diferencia es siempre la fuente del ser. Ser en singular plural significa que la esencia de las cosas es siempre coexistencia; ser no consisten en otras cosas que la existencia de todas las cosas". 13 (Sanín-Restrepo, 2016:30)*

En el contexto imperial, la dominación global codifica las subjetividades bajo una red normativa. Sienta las bases para una re-imaginación del poder compartido por los individuos de una Nación:

---

11 Being singular plural means that the continuous essence of things is always coexistence. Being consists in nothing else than the continuous existence of all existences, being in common is then the general situation of the world. Nothing pre-exists the meaning given by being in common. A world is not external to existence, but it isn't an extrinsic addition to other existences either: the world is coexistence. Coexistence joins existences, no to cancel them as singularities, but to potentiate difference in and for itself.

12 Democracy (radical, not liberal) is the power (potential) of the people (the people as difference, the excluded, people as multiplicity) to define within our own becoming what is absent in democracy as actuality (simulacrum) and therefore the power to actualize ourselves as a new form of legality.

13 Consequently, the difference between two persons is the difference between things in general, and difference is the source of being. Being singular plural means that the essence of things is always coexistence; being does not consist in anything other than the existence of all things.

> *"Diferencia es la condición esencial de la comunicación: comunicar es comunicar la diferencia". 14 (Sanín-Restrepo, 2016:31)*

De esta manera, se introduce una nueva dimensión ontológica al describir al sujeto colonial denominado como "Pueblo Oculto", un ente incluido formalmente, pero despojado de agencia un estado que la descolonización busca revertir al redefinir la soberanía desde la pluralidad que esperamos que la criollización puede articular en términos normativos:

> *"Hasta el punto que los sistemas de contabilidad y constricción del exceso democrático, la democracia radical esta siempre en el exceso que rebosa el sistema de contabilidad. Es en este punto que todo lo que encontramos como la fundación ontológica de la política, en el vacío que corre como una herida incurable que divide el centro de los sistemas de contabilidad y regularización. Entonces, descubrimos, que ser en común es la ley de la destrucción de la ley del simulacrum". 15 (Sanín-Restrepo, 2016:33)*

14 Difference is the essential condition of communication: to communicate is to communicate difference
15 To the extent that liberal legal systems are indeed systems of accounting and constraining of the democratic excess, radical democracy is always the excess overflowing the system of accounting. It is at this point where we will find the ontological foundation of politics, in the void that runs as an incurable wound splitting the center of systems of accounting and regularization. Therefore, we will discover, the being in common is the law of the destruction of the law of the simulacrum.

B) La criollización revolucionaria del poder.

Ahora procederemos a analizar la teoría política de la criollización de Jane Anna Gordon que emerge como una propuesta normativa que trasciende esta crítica:

> *"La gran contribución de Gordon, a través de la criollización, es el considerar la diferencia a partir de su propia inmanencia y su entrelazamiento con la tensa red de dominación, entonces se abre una vigorosa reconsideración de los íntimos enlaces entre las teorías y las prácticas de liberación. De acuerdo con ella, la criollización está en clara contra distinción con disciplinas que tienen la misión de pensar el mundo a través de la diferencia, pero fallan en hacerlo". 16 (Sanín-Restrepo, 2018: 294)*

Se configura una poética del poder que integra las diferencias biológicas y culturales en una democracia auténtica, no simulada:

> *"Criollizar la teoría política, por contraste, es romper con las concepciones basadas en la identidad de las disciplinas y métodos, a través de los cuales uno apunta a hacerse uno mismo y su trabajo isomórfico con las aparentes concepciones preexistentes de lo que una comunidad disciplinaria indica que uno debe ser o no debe." (Gordon, 2014: 13)17*

La descolonización del pensamiento político, como se ha planteado, desmantela el eurocentrismo y la colonialidad que encriptan el poder en los simulacros constitucionales, abriendo un espacio teórico para reimaginar la soberanía desde la pluralidad en el siguiente sentido:

> *"En conclusión, el poder no puede ser un asunto de inmensas y finalizadas estructuras de poder, porque son precisamente construidas para consumir el poder y generar obediencia, para devorar la diferencia y regurgitar identidad." (Sanín-Restrepo, 2016:15)*18

La criollización como una síntesis revolucionaria que desmantela las estructuras normativas de exclusión, es un proceso que se puede describir como una

[16] *Gordon's great contribution, through creolization, is to consider difference from its own immanence an its entanglement in the tense network of domination, thereof opening a vigorous reconsideration of the intimate links between theories and praxes of freedom. According to her, creolization is in a clear contradistinction to disciplines that undertake the mission of thinking the world through difference but fail in doing so.*

[17] *To creolize political theory, by contrast, is to break with identity-oriented conceptions of disciplines and methods, those through which one aims to make oneself and one's work isomorphic with seemingly pre-existing conceptions of what a disciplinary community indicates one must be and must not*

18 In conclusion, power cannot be a matter of immense and finalized structures of power, because they are precisely constructed to consume power and to generate obedience, to devour difference and regurgitate identity

reconfiguración plural que desencripta el poder al devolverlo a la diversidad del pueblo en el siguiente sentido:

> *"La finalidad de la concentración del poder es distribuir significados y determinar quién puede usar el lenguaje como poder y para que usos"*. 19 *(Sanín-Restrepo, 2016:15).*

Esta poética no busca homogeneizar como el modelo impuesto por el capitalismo, sino articular una soberanía que celebre la multiplicidad como su fundamento. De acuerdo con el autor, las consecuencias del liberalismo son una sociedad donde impera la soledad y el pánico a los demás, como lo menciona:

> *"De acuerdo con el simulacrum del capitalismo y su ley liberal, solo podemos existir en espacios desintegrados de comunidades imaginarias, donde la existencia es marcada por la soledad y el pánico causado por la presencia de otras singularidades, donde somos refugiados de estar viviendo en templos congelados de temor"*.20 *(Sanín-Restrepo, 2016:33)*

La criollización, en este sentido, no es un retorno a lo precolonial ni una asimilación liberal, sino una síntesis creativa que, como señala Sanín-Restrepo, eleva la democracia a una potencia viva al integrar las diferencias.

> *"Es imposible dar una respuesta a la política mientras tanto que la posibilidad del lenguaje permanezca encriptada y su lugar de enunciación sea reservado para los sujetos calificados. Los filósofos y los políticos podrían simplemente escuchar su propio eco, rebotando el parecer como ondas de sonido de la pared de la encriptación". 21 (Sanín-Restrepo, 2016:12)*

Esta poética del poder ofrece un marco normativo para desencriptar la soberanía, liberándola de las estructuras imperiales y coloniales que la han codificado históricamente:

---

19 The finality of the concentration of power is to distribute meanings and to determine who can use language as power and for what purposes

20 According to the simulacrum of capitalism and its liberal law, we can only exist in disintegrated spaces of imagined communities, where existence is marked by looniness and panic caused by the presence of other singularities, where we are refugees of being living in frozen temples of fear.

In the singular pluralism in the being in common of radical democracy, the task is not, as in liberalism, to stack anonymous and weightless singularities under an order of arithmetic integrity

21 It is impossible to give an answer to politics as long as the possibility of language remains encrypted and its place of enunciation is tightly reserved for qualified subjects. Philosophers and politics would merely hear their own echo, bouncing like sound waves from the wall of encryption.

> *"Poder en un estado sólido entonces transforma la labor viva en una labor muerta y energeia como el poder no calificado para participar en la política en entelechia como la división fundamental de la ética y la política a través de la calificación de las condiciones del uso del lenguaje".22 (Sanín-Restrepo, 2016:17)*

En síntesis, la criollización como poética del poder articula una alternativa teórica a la encriptación transformando el simulacro constitucional en una democracia plural que encarna la diversidad como su esencia:

> *"Cuando los coeficientes de elementos simbólicos particulares se vuelven fluidos porque las coordenadas asentadas en el mundo a las que eran referidas son radicalmente interrumpidas". 23 (Gordon, 2014: 164)*

Este horizonte normativo completa la crítica descolonizadora, proponiendo una reconfiguración conceptual del poder que trasciende los límites de la modernidad liberal y colonial en el siguiente sentido:

> *"Lo que es único sobre lo que ahora es denominado criollización es que se refiere a instancias de tal creatividad simbólica entre comunidades que incluyeron aquellos que pensaron eran incapaces de ello".*24 *(Gordon, 2014: 177).*

Sanín-Restrepo refuerza esta idea al afirmar que la criollización desmantela la encriptación al transformar el poder en una praxis dinámica como lo sostiene:

> *"Podemos pensar la criollización como la generalización de una compartida, publica voluntad forjada por individuos que articulan lo que buscan y a través de colectividades que comprenden el gobierno". 25 Gordon, 2014: 4)*

La criollización se distingue del liberalismo encriptado al rechazar el universalismo que es como un consenso que oculta la exclusión estructural, como queda declarado de la siguiente manera:

---

22 Power in a solid state therefore transforms living labour into dead labour and Energeia as the unqualified power to participate in politics into Entelechia as the fundamental split of ethics and politics through the qualification of the conditions of use of language
23 When the coefficients of particular symbolic elements become fluid because the settled coordinates of the world to which they referred are radically interrupted
24 what is unique about what is now termed creolization is that it refers to instances of such symbolic creativity among communities that included those thought incapable of it
25 "We could understand creolization as the generalizing of a shared, public will forged by individuals as they articulate what they seek in and through collectivities that comprise a polity

> *"El punto no es capturar la soberanía como si fuera una cosa, una propiedad, o un proceso, pero desactivar su mecánica fundamental de exclusión y encriptación a través de su fortaleza que es la excepción".26. (Sanín-Restrepo, 2018: 298)*

La política auténtica surge cuando las voces silenciadas irrumpen en el orden establecido, un principio que la criollización encarna al priorizar las epistemologías plurales sobre las abstracciones normativas, en el siguiente sentido:

> *"Por lo tanto, solo cuando superamos la soberanía puede obtenerse democracia a través de una voluntad general que es inmanente expresión de diferencia en común (poder constituyente)".27 (Sanín-Restrepo, 2018: 298)*

El sujeto incluido pero despojado de agencia requiere una redefinición del poder que la criollización facilita al romper con los simulacros de representación.

La colonialidad del poder perpetúa jerarquías que suprimen la diferencia, un orden que desafía al proponer una liberación epistémica que descolonice las estructuras políticas.

Esta crítica aboga por "un paradigma que trascienda la universalidad eurocéntrica", un proyecto que la criollización concreta al integrar las pluralidades subordinadas por la colonialidad como se establece de la siguiente manera:

> *"En otras palabras, diferencia no tiene un punto final, no totalización o auto conciencia, pero siempre está abierto a reconfiguración a través de la diferencia misma, esto es un elemento importante de la política."28 (Sanín-Restrepo, 2018: 298)*

Un horizonte que contrasta con la solidificación normativa descrita en el contexto imperial. La criollización, sin embargo, rompe con esta lógica al redefinir la soberanía fuera de las estructuras imperiales, una multitud que resiste la producción de subjetividades subordinadas como lo sostiene el autor:

---

26 The point is not to seize sovereignty as if it were a thing, a property or a process, but to defuse its fundamental mechanics of exclusion and encryption through its stronghold of the exception.
27 Henceforth, only when we overcome sovereignty can democracy be obtained through a GW that is the immanent expression of difference in common (constituent power)
28 In other words, difference has no end point, no totalizing of self -consciousness, but its always open to a reconfiguration through difference itself; this is one of the important elements of the political.

> *"Cuando la ausencia constitutive de la soberanía (el pueblo oculto) es universalizado a través de su propia inmanente voluntad, esta será coextensivo a la universalización de la diferencia como inmanencia en tal manera que el ejercicio de la diferencia siempre constituye la actualización del poder." 29 (Sanín-Restrepo, 2018: 298)*

La soberanía debe ser deconstruida como constructo performativo un acto que la criollización realiza al reimaginar el poder como una poética plural, no como un código encriptado como lo sentencia finalmente el autor:

> *"Revertir los cuernos del dilema del poder constituyente y la soberanía, la voluntad general llena el Proyecto de criollización determinado por Gordon. Va a incorporar la agencia de aquellos que de acuerdo a la normativa hegemónica no deberían tener agencia. En contra de la Voluntad General que podría monolíticamente copiar potestas, la diferencia inmanente es la ontología de la no contemplado o lo impredecible, de los múltiples encuentros que combustionan el lenguaje y la política."30(Sanín-Restrepo, 2018: 298)*

La resistencia filosófica desafía la hegemonía jurídica que neutraliza el cambio, un desafío que requiere abogar por una revolución inclusiva que trascienda las formas muertas del poder.

29 When the constitutive absence of sovereignty (the hidden people) is universalized through its own immanent will, this will be coextensive to the universalization of the difference as immanence in such a way that the exercise of difference always constitutes the actualization of power.
30 Reversing the horns of the dilemma of constituent power and sovereignty, GW fulfills the project of creolization intended by Gordon. It will incorporate the agency of those who according to normative hegemon y should have no agency. Against a GW that would monolithically copy potestas, immanent difference is the ontology of the unaccounted and unpredictable, of the multiple encounters that combust language and politics.

Conclusión

En el primer capítulo, hemos hecho una investigación exhaustiva sobre el origen, el significado y el alcance de la “encriptación del poder”. En el segundo capítulo, procedemos, a realizar un recorrido histórico a lo largo de los siglos en México para analizar las diversas constituciones promulgadas durante cada una de las “tres grandes transformaciones”. Finalmente, en el tercer capítulo hemos decidido explorar el concepto de la desencriptación, y su relación con la descolonización y la criollización.

Después de un minucioso estudio, hemos llegado a una conclusión.

Las constituciones liberales promulgadas en México son resultado de siglos de lucha intestina entre los grupos de poder de elite y no el resultado de la manifestación popular del pueblo como soberano.

En este sentido, la encriptación ha permitido a las élites liberales coaptar el monopolio del lenguaje jurídico para imponer modelos de identidad política, social, cultural y económica sobre los ciudadanos.

Por lo tanto, no es posible consagrar las constituciones liberales como auténticos hitos de la soberanía popular y progreso democrático.

El mayor problema reside en las condiciones de colonialidad que México ha heredado a lo largo de los siglos, por lo que la desencriptación nos permite estudiar como las constituciones liberales se convierten en auténticos instrumentos de neutralización de la política, sometimiento y exclusión estructural que perpetúan la colonialidad y suprimen toda diferencia política, biológica y cultural.

Es decir, si el individuo no logra incorporarse en el modelo de identidad occidental impuesto por la constitución liberal será marginado, excluido y nulificado en tanto

ya no tiene identidad propia por lo que ahora formara parte del “pueblo oculto” que tiene su origen en el “homo sacer”.

Finalmente, en el capítulo III, se propone la desencriptación que tiene sus orígenes en los estudios postcoloniales que buscan, de cierta manera, exponer la realidad subyacente determinada por relaciones de imperialismo y colonialidad.

Este análisis no solo desmonta la ilusión de progreso en las constituciones mexicanas, sino que contribuye al debate teórico sobre las condiciones del poder en contextos postcoloniales.

En síntesis, las tres grandes transformaciones fueron simulacros de dominación encriptados en textos normativos, pero su desencriptación teórica abre un horizonte para una democracia pluralista.

Este estudio invita a repensar la soberanía como una poética viva, no como un código encriptado, proponiendo una rearticulación conceptual que trascienda las limitaciones históricas de la colonialidad y el imperio, y que encarne la diversidad como fundamento del poder político.

Bibliografía

1. **Agamben, Giorgio, (1998).** "*Homo sacer: Sovereign Power and Bare Life*." Standford University Press.
2. **Dussel, Enrique, (1996).** "*Filosofía de Liberación."* Nueva América.
3. **Hardt, Michael y Antonio Negri (2000). "Imperio."** Editorial Paidós.
4. **Hardt, Michael and Antonio Negri (2004).** *"Multitude: War and Democracy in the Age of Empire."* Penguin Books.
5. **Hardt, Michael y Antonio Negri (2009).** *"Commonwealth."* Harvard Press.
6. **Latour, Bruno, (2016).** *"Onus Orbis Terrarum: About a Possible Shift in the Definition of Sovereignty",* en: Millennium: journal of International Studies, Volumén 44, Número 3, Sage.
7. **Mouffe, Chantal, (2000).** *"The Democratic Paradox."* Verso.
8. **Quijano, Aníbal, (2001).** *Colonialidad del Poder, Globalización y Democracia."* Instituto de Estudios Internacionales Pedro Gual.
9. **Rancière, Jaques, (2001).** "*Ten Theses on Politics."* John Hopkins University Press.
10. **Sanín-Restrepo, Ricardo (2012***). "La Constitución de Cádiz o la Antimateria de la Democracia Latinoamericana."* Redhes: revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales.
11. **Sanín-Restrepo, Ricardo y Gabriel Méndez Hincapie (2012).** *"The Encrypted Constitution: New Ways of Emancipation from Global Power."* Rowman and Littlefield International.
12. **Sanín-Restrepo, Ricardo (2014).** *"Teoría Crítica Constitucional: La Democracia a la Enésima Potencia."* Tirant Lo Blanch.
13. **Sanín-Restrepo, Ricardo (2016).** *Decolonizing Democracy: Power in a Solid State."* Rowman and Littlefield International.
14. **Sanin-Restrepo, Ricardo (2017).** *"The meaning of the Encryption of Power as the Razor's Edge of Politics,"* Rowman and Littlefield International.
15. **Schmitt, Carl, (2006).** *"The Nomos of the Earth in the International Law of the Jus Publicum Europaeum."* Telos Press Publishing.

16. **Van der Pijl, Kees, (2007)** *"Nomads, empires, states: Modes of Foreign Relations and Political Economy."* Pluto Press.

INNOVACIÓN
Y GESTIÓN **PÚBLICA**

IAP | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TABASCO, A. C.

www.iaptabasco.org.mx

IAP Tabasco, A. C. @IAPTabascoac

iaptabascoac www.iaptabasco.org.mx